

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 248-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 06 FEB. 2014

Visto, el expediente Nº 15386-2014, en (06) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 112-2014-MINEDU-VMGP/DIGEBR, la Directora General de Educación Básica Regular, remite la documentación que sustenta el descanso pre y post natal a favor de **NEKY VANETTY MOLINERO NANO**, funcionaria designada como Directora de Educación Inicial, con RM Nº 428-2011-ED, y contratada bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios y, que fuera modificado por la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el inciso b), numeral 6.10 de la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de Educación" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED, en concordancia con el inciso b), numeral 12.1, artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; establece que el descanso pre natal y post natal dispuesto por la Ley Nº 26644 – Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante, es irrenunciable;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tiene derecho a las licencias que se le otorgan a los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-502-00001498-4; el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, emite el Informe Médico Nº 0117-SM-2013, declarando procedente el derecho al descanso pre y post natal por 90 días, del 04/02/2014 al 04/05/2014, solicitado por la recurrente; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, el derecho al descanso pre y post natal, por 90 días, del 04/02/2014 al 04/05/2014, a favor de **NEKY VANETTY MOLINERO NANO**, con Código Modular Nº 1006792937, Directora de Educación Inicial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




.....
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación